

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud – PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas
N° 142 -2024-PRONIS

Lima, 18 de octubre del 2024

VISTOS:

El Expediente N° ADM12857-2024, que contiene la Carta N° 180-2024-JGGC y la Carta N° 181-2024-JGGC del señor Juan Germán Gamero, el Memorando N° 1253-2024-MINSA/PRONIS-UGIR, el Informe N° 048-2024-MINSA/PRONIS-UGIR-AGL; el Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 742-2024-MINSA-PRONIS/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 1758-2024-MINSA/PRONIS-UAF-SUL, de la Sub Unidad de Logística; el Informe Técnico N° 64-2024-MINSA/PRONIS-UAF-SUC, de la Sub Unidad de Contabilidad; el Informe Legal N° 352-2024-MINSA/PRONIS-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018 se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, modificado por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, estructura funcional y principales procesos, que desarrolla el Programa Nacional de Inversiones en Salud;

Que, del mismo modo mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2009, el Ministerio de Salud aprobó la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 de "Procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores", estableciendo en los numerales 6.1 y 6.3 de la mencionada directiva el inicio del procedimiento de reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores y el contenido de los Informes Técnicos de las áreas intervinientes de la correspondiente Unidad Ejecutora, para el reconocimiento de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales



ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores;

Que, conforme a los numerales 4 y 7.1 de la citada directiva, la misma es de aplicación a la Unidad Ejecutora 125 – Programa de Inversiones en Salud, siendo la Oficina General de Administración o dependencia similar en las Unidades Ejecutoras son responsables de su cumplimiento;

Que, con fecha 07 de noviembre de 2019, el Ministerio de Salud - MINSA y la empresa DÁVILA Y ACUÑA CONTRATISTAS GENERALES S.A., suscribieron el Contrato N° 189-2019-MINSA, para la Ejecución de la Obra denominada "Rehabilitación y Reposición del Centro de Salud Sapillica I-3, distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, región Piura";

Que, con fecha 15 de noviembre de 2019, el Ministerio de Salud - MINSA y el señor JUAN GERMÁN GAMERO CABREJOS, suscribieron el Contrato N° 194-2019-MINSA, Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2019-MINSA para la Supervisión de Obra: "Rehabilitación y Reposición del Centro de Salud Sapillica I-3, distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, región Piura";

Que, mediante Carta N° 180-2024-JGGC y Carta N° 181-2024-JGGC, el señor JUAN GERMÁN GAMERO CABREJOS, en atención al Contrato N° 194-2019-MINSA, solicita el reconocimiento de deuda relacionada específicamente a la extensión de los servicios de supervisión y a la elaboración y presentación del informe de liquidación del contrato de ejecución de la obra;

Que, a través del Memorando N° 1253-2024-MINSA/PRONIS-UGIR de fecha 12 de agosto de 2024, la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, cumple con remitir el Informe N° 048-2024-MINSA/PRONIS-UGIR-AGL mediante el cual el Especialista de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, en lo que respecta a lo requerido por el proveedor JUAN GERMÁN GAMERO CABREJOS, la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, a través del Memorando N° 1367-2021-MINSA/PRONIS-UGIR emitió la Conformidad N° 394-2021-MINSA/PRONIS-UGIR, conjuntamente al Informe N° 035-2021-MINSA/PRONIS-UGIR-SUEIR-JEDV, recomendando por intermedio de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, derivar el presente informe a las Sub Unidad de Logística, para continuar con el trámite del procedimiento administrativo de reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato N° 194-2019-MINSA;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización cumple con el requisito de otorgar el sustento presupuestal respectivo en el ejercicio en que se generó el compromiso y la disponibilidad cuando se va a cancelar el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, con indicación de la Fuente de Financiamiento y las respectivas Cadenas Funcionales, a través de Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0742-2024-MINSA/PRONIS-UPPM del 21 de marzo de 2024;

Que, de acuerdo a lo exigido en la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, y en atención a la Carta N° 180-2024-JGGC y a la Carta N° 181-2024-JGGC del señor JUAN GERMÁN GAMERO CABREJOS; la Sub Unidad de Logística mediante el Informe N° 1758-2024-MINSA/PRONIS-UAF-SUL de fecha 11 de setiembre de 2024, luego del análisis del caso, concluye que se ha verificado lo siguiente: i) Solicitud de reconocimiento de pago presentada por el proveedor JUAN GERMÁN GAMERO CABREJOS, a través de la Carta N° 180-2024-JGGC y la Carta N° 181-2024-JGGC; ii) El documento que acredita la obligación contraída por la entidad: Contrato N° 194-2019-MINSA; iii) Conformidad N° 394-2021-MINSA/PRONIS-UGIR de fecha 20 de diciembre 2021; iv) El motivo por las que no se pudo atender la obligación contraída en su



oportunidad;

Que, del mismo modo, la Sub Unidad de Contabilidad, mediante el Informe Técnico N° 64-2024-MINSA/PRONIS-UAF-SUC de fecha 24 de setiembre de 2024, señala que el expediente por reconocimiento de deuda, por el concepto de la extensión de los servicios de supervisión y por concepto de la elaboración y presentación del informe de liquidación del contrato de ejecución de la obra, derivado de la Contratación Pública Especial N° 004-2019-MINSA para la Supervisión de Obra: "Rehabilitación y Reposición del Centro de Salud Sapillica I-3, distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, región Piura", vinculado al Contrato N° 194-2019-MINSA, reúne los requisitos para ser reconocido como Adeudo de Ejercicios Anteriores, a favor del señor JUAN GERMÁN GAMERO CABREJOS, por los importes de S/ 38,731.32 (Treinta y ocho mil setecientos treinta y un con 32/100 Soles) y S/ 28,592.25 (Veintiocho mil quinientos noventa y dos con 25/100 Soles), respectivamente; según lo señalado en el Informe N° 1758-2024-MINSA/PRONIS-UAF-SUL y el Informe N° 048-2024-MINSA/PRONIS-UGIR-AGL;

Que, respecto al monto de mayores gastos por extensión de servicios de supervisión, el Jefe de la Sub Unidad de Tesorería mediante Informe N° 0203-2023-MINSA/PRONIS-UAF-SUT, informa que el importe retenido a la empresa Dávila y Acuña Contratistas Generales S.A., asciende al monto de S/ 38,731.32 (Treinta y ocho mil setecientos treinta y uno con 32/100 Soles) y que actualmente se encuentra depositado en la cuenta bancaria del PRONIS, cuenta aperturada para el depósito de fondos de garantía.

Que, a través del Informe Legal N° 352-2024-MINSA/PRONIS-UAJ recibido con fecha 17 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la aprobación del reconocimiento y abono de adeudo proveniente del del Contrato N° 194-2019-MINSA, relacionado al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2019-MINSA, correspondiente a la Supervisión de Obra: "Rehabilitación y Reposición del Centro de Salud Sapillica I-3, distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, región Piura", por el importe total de S/ 67,323.57 (Sesenta y siete mil trescientos veintitrés con 57/100 Soles), a favor del señor **JUAN GERMÁN GAMERO CABREJOS**;

Que, en consecuencia, de la revisión de los informes de vistos, se ha cumplido con el procedimiento exigido por la normativa vigente, correspondiendo a la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS emitir el acto resolutivo pertinente, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.5 del artículo 6 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01;

Que, con los vistos de la Sub Unidad de Logística, la Sub Unidad de Contabilidad, la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo señalado en el Sub numeral 6.5 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.0.1; y el literal a) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Reconocimiento de Adeudo

Reconocer el adeudo por las obligaciones contraídas en el ejercicio fiscal 2021, relacionado al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2019-MINSA para la Supervisión de Obra: "Rehabilitación y Reposición del Centro de Salud Sapillica I-3, distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, región Piura", vinculado al Contrato N° 194-2019-MINSA, por el importe total de S/ 67,323.57 (Sesenta y siete mil trescientos veintitrés con 57/100 Soles), a favor del señor JUAN GERMÁN GAMERO CABREJOS.





Artículo 2° . - Autorización de abono

Autorizar los abonos equivalentes a los importes de S/ 38,731.32 (Treinta y ocho mil setecientos treinta y uno con 32/100 Soles) por concepto de mayores gastos por extensión de servicios de supervisión y de S/ 28,592.25 (Veintiocho mil quinientos noventa y dos con 25/100 Soles) por concepto de la elaboración y presentación del informe de liquidación del contrato de ejecución de la obra, adeudos provenientes del ejercicio 2021, vinculados al Contrato N° 194-2019-MINSA, a favor del señor JUAN GERMÁN GAMERO CABREJOS.



Artículo 3° . - Otras acciones

Remitir una copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del PRONIS, a fin de que tome conocimiento de los hechos ocurridos y proceda conforme a sus atribuciones.



Artículo 4° . - Notificación y difusión

Disponer que la Sub Unidad de Logística notifique la presente Resolución al interesado y a las Sub Unidades correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



RICARDO JAVIER FLORES HERRERA
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

